

# TEXTO DEL DECRETO SOBRE LUTO NACIONAL

Decreto de la Jefatura del Estado de 20 de diciembre de 1973, por el que se declara días de luto nacional y se disponen las honras fúnebres con motivo del fallecimiento del excelentísimo señor almirante don Luis Carrero Blanco, presidente del Gobierno.

*En el dia de hoy ha fallecido trágicamente en Madrid el excelentísimo señor don Luis Carrero Blanco, presidente del Gobierno español. La entrega absoluta de su persona al servicio de la Patria ha sido la vía y finalidad de toda su vida, tanto en su vertiente profesional como en la política. Fue brillante su carrera de marino, en la que sirvió durante largos años, especialmente durante la Cruzada, y como político, desempeñó al lado de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, durante los últimos treinta años, los cargos de subsecretario y ministro subsecretario de la Presidencia del Gobierno, vicepresidente y, desde julio de 1973, el de presidente del Gobierno.*

*Excepcional colaborador de la Jefatura del Estado, dotado de un espíritu de servicio extraordinario, ejemplo de fidelidad y de lealtad a toda prueba, su rectitud y sinceridad sólo pueden parangonarse con la excepcional modestia que mostró constantemente en sus años de Gobierno.*

Al comunicar oficialmente al pueblo español la infiusta noticia, cumple el deber de rendir el homenaje que le es debido y dispone las honras fúnebres que le corresponde, consignándose, de esta forma, y de modo solemne, el alto aprecio a que se hizo acreedor por sus eminentes servicios a la Patria.

*En su virtud,*

**Artículo primero.**—Se promueve al empleo de capitán general de la Armada, a título póstumo, al excelentísimo señor almirante don Luis Carrero Blanco.

**Artículo segundo.**—Se rendirán al cadáver del excelentísimo señor almirante don Luis Carrero Blanco, presidente del Gobierno, los honores militares fúnebres que las ordenanzas militares señalan a los capitanes generales de los Ejércitos.

**Artículo tercero.**—Se declaran luto nacional los días 21, 22 y 23 del presente mes de diciembre. En ellos la bandera nacional será izada a media asta en los edificios públicos y buques de la Armada.

**Artículo cuarto.**—El día que se fije, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, se celebrarán en Madrid y capitales de provincia solemnes funerales por el eterno descanso del excelentísimo señor almirante don Luis Carrero Blanco.

**Artículo quinto.**—Los oficiales generales, jefes, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, así como los funcionarios públicos, llevarán en su uniforme durante estos días un brazal de crespón negro de ocho centímetros de ancho en el brazo izquierdo, por encima del codo.

El luto sin uniforme será el ordinario de corbata negra.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a 20 de diciembre de 1973.

Firmado: FRANCISCO FRANCO.—Refrendado: El presidente del Gobierno en funciones, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.